



Hoja de Ruta del Sector Energético

Proceso de Escisión de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

- 1.1. Se requiere con carácter de urgencia que el Ejecutivo lidere la búsqueda del consenso político dentro del Congreso Nacional que permita la aprobación de un marco habilitante, mediante un Decreto de Ley que esté en **estricto apego** a lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, y que no contravenga el espíritu ni las disposiciones de la LGIE.
- 1.2. Una vez conseguida la aprobación del respectivo Decreto, el proceso deberá ser implementado por la Unidad Ejecutora que ha sido establecida para el efecto, la cual será la encargada de coordinar todas las acciones de seguimiento a lo establecido en dicho Decreto. Es muy importante que el trabajo de dicha Unidad Ejecutora se realice con transparencia y el debido involucramiento de las entidades y contrapartes cuyos intereses puedan verse afectados de una u otra forma por las acciones a implementar.

Diferendo ENEE – EEH y Gestión de la Actividad de Distribución

- 1.3. El Gobierno de Honduras, a través de la SAPP, decretó recientemente una intervención del contrato suscrito por ENEE con la Empresa Energía Honduras (EEH). Ante esta decisión, es imperativo que la ENEE y su Comisión Interventora, ejecuten bajo las condiciones de dicha intervención, todas aquellas acciones que permitan poner en práctica un plan de reducción de pérdidas a la brevedad posible y reestablecer la liquidez del mercado eléctrico nacional.
- 1.4. Las nuevas empresas de Distribución derivadas de la escisión de la ENEE deberán preparar planes de negocios que permitan continuar con la gestión de la distribución una vez el contrato con EEH llegue a su finalización.
- 1.5. El Estado Hondureño deberá, a través de la Secretaría de Finanzas, poner en marcha las acciones que permitan una solución de largo plazo al déficit financiero acumulado de la ENEE. Estas acciones deberán incluir y el financiamiento requerido para evitar nuevos retrasos en los pagos a los generadores y así garantizar el suministro eléctrico. Dentro de estas gestiones la Secretaria de Finanzas, se debe incluir dentro del Presupuesto General de la Republica el déficit proyectado anualmente de la ENEE.
- 1.6. Las nuevas empresas de Distribución deberán evaluar opciones de financiamiento e inversión de largo plazo que permitan la provisión del servicio bajo estándares de eficiencia, confiabilidad y calidad a toda la población. Cualquier decisión que se implemente deberá hacerse en forma transparente, apoyándose en asesoría de alto nivel y de reconocido prestigio y de manera tal, que cumpla a cabalidad con las disposiciones de la Ley General de la Industria Eléctrica. Privilegiando aquellas opciones de inversión que garanticen la sostenibilidad de las nuevas empresas en el largo plazo, evitando impactos tarifarios indeseables a los usuarios finales.
- 1.7. Debe existir un compromiso por parte de la nueva Administración de implementar un mecanismo efectivo para evitar la mora en el pago de la factura eléctrica de las instituciones del sector público. Así como de poner al día cualquier monto pendiente que puedan existir en este aspecto al asumir el nuevo Gobierno.

Fortalecimiento Institucional

- 1.8. Debido a que el modelo que implementa la LGIE es uno de un Mercado Eléctrico Abierto con regulación de los segmentos de naturaleza monopólica, se debe contar con profesionales con experiencia y conocimiento en las diferentes áreas tales como legal, económica y técnica. Por lo que se debe modificar el reglamento para la selección de los comisionados de la CREE a efecto de asegurar una participación más amplia y sin sesgo alguno de profesionales de diferentes disciplinas, pero con experiencia en el sector eléctrico, tal y como lo establece la LGIE.
- 1.9. La CREE y el ODS deben continuarse fortaleciendo con apoyo técnico y financiero para que cuenten con una estructura organizacional completa, adecuada a poder atender todas las necesidades y proveer la certeza jurídica y regulatoria que demandan las altas inversiones de capital que requiere permanentemente el sector eléctrico para satisfacer la demanda.
- 1.10. Es muy importante que la CREE goce de total independencia de injerencias políticas a fin de garantizar que la toma de decisiones obedece únicamente a aspectos técnicos, económicos y legales que garantizan el fiel cumplimiento de la LGIE y permitan el desarrollo de un mercado eléctrico eficiente, competitivo y sostenible.
- 1.11. Se debe fortalecer la Gobernanza tanto de la CREE como del ODS, para actuaciones internas y de los agentes sean ejecutadas con total transparencia.
- 1.12. El proceso de Selección de los Comisionados de la CREE debe asemejarse al utilizado en otros mercados, dado los resultados positivos que demuestra la experiencia internacional.

Incidencia para Alcanzar los Objetivos de la Implementación de la Ley LGIE

- 1.13. Se propone que se aborde lo más pronto posible, un proceso participativo e integral para llegar a acuerdos que permitan el compromiso de un PACTO ELECTRICO NACIONAL. Este proceso deberá incluir a todos los actores relevantes como los Partidos Políticos, Sociedad Civil, Academia, Sector Privado y Gobierno, y designar a un Director Ejecutivo o Líder que vele por el cumplimiento de las reformas. El desarrollo y consolidación de un mercado eléctrico competitivo y sostenible demanda un compromiso permanente y visión de largo plazo, los cuales deberán quedar plasmados en este PACTO que represente los derechos y obligaciones de todo el pueblo hondureño en cuanto a su sector eléctrico.
- 1.14. Es primordial que el nuevo Presidente de la Republica asuma el compromiso de continuar con el proceso de la reforma eléctrica, y en consecuencia, designe a un funcionario del más alto rango responsable de coordinar todas las acciones políticas, técnicas y financieras, que permitan completar la implementación de las disposiciones de la LGIE.
- 1.15. También es primordial seguir contando con el apoyo de los organismos multilaterales y financieros para consolidar el avance de la reforma eléctrica. En este sentido, será importante la negociación de un nuevo Acuerdo con el Fondo Monetario Internacional que le permita al país contar con la estabilidad macroeconómica que se requiere en la recuperación económica post-pandemia del COVID 19.

Se recomienda la conformación de un comité integrado por delegados de alto nivel de los grupos de interés en el proceso de la reforma del sector eléctrico, que acompañen al nuevo gobierno en todas las tareas involucradas para la ejecución de la presente Hoja de Ruta del Sector Energético. Sería recomendable que dicho grupo sea formalmente establecido a través de un Acuerdo en Consejo de Ministros, y que sea coordinado por el funcionario designado para liderar el proceso.